



**AVISO NÚM. 2020-85  
(20 DE ABRIL DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del diecisiete (17) de abril de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00161-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 054 del 23 de marzo de 2020, mediante el cual el alcalde de Villanueva dispuso: i) aislamiento preventivo obligatorio de los habitantes del municipio de Villanueva desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, complementando las excepciones establecidas en el decreto municipal 051 de marzo de 2020; ii) la limitación a la libre circulación de los habitantes y vehículos en el municipio; iii) las medidas que deben cumplir los establecimientos de comercio habilitados para prestar servicios durante el aislamiento preventivo; iv) la suspensión de términos en las actuaciones que se adelantan en la inspección de Policía y la prestación de servicios de la Comisaria de Familia; v) el cierre del aeropuerto de Villanueva; y vi) la adopción del Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 atinente a la reorientación y reducción de tarifas e impuestos territoriales y establece que el incumplimiento acarrea las sanciones de la Ley 9 de 1979 y 1801 de 2016.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00161-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). **Término: 10 días.**

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general